



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0313-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de Setiembre de 2022.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

#### VISTO:

- i) Resolución de Gerencia Municipal N°233-2021/MPDN de fecha 26 de Agosto del 2021,
- ii) INFORME N°564-A-2022/SGDS/MDPN/NELA de fecha 01 de Setiembre del 2022

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°233-2021/MPDN de fecha 26 de Agosto del 2021, se estableció en el **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Requerimiento N°004-2021/P65/MDPN, de fecha 20 de Agosto del 2021, solicitado por la Oficina de Enlace Pensión 65, por concepto de servicio de preparación de almuerzos (150 Und) para el día 26 de Agosto, para el desarrollo de las actividades a través del programa del CIAM (Centro Integral del Adulto Mayor) solicitado por la Oficina de Enlace Pensión 65, por el monto **S/1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles)**. **ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, la suma económica de **S/1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles)**, a nombre de NATALI ELENA LOLO ALLPOCC – el Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad Municipal, cuya rendición de cuenta deberá ser realizada como fecha máxima: el 01 de Setiembre del 2021, bajo responsabilidad funcional (...)

Que, mediante INFORME N°0465-A-2022/SGDS/MDPN/NELA de fecha 01 de Setiembre del 2022, la Responsable de la Subgerencia de Desarrollo Social de la Entidad Municipal, manifiesta que, la actividad solicitado por la responsable de la Oficina de Enlace de Pensión 65 mediante requerimiento N°004-2021/P65/MDPN de fecha 20/08/2021, fue atendido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y visto que se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N°233-2021/MPDN de fecha 26 de Agosto del 2021, en calidad de encargo a nombre de NATALI ELENA LOLO ALLPOCC – el Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, por la presente solicita la ANULACION de la Resolución de Gerencia Municipal N°233-2021/MPDN.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades administrativas y resolutivas, delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2022/MDPN de fecha 21 de Junio de 2022, se establece en el **Artículo Primero. - AMPLIAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS**, otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES - GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, designado con Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20, del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD**, de oficio de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°233-2021/MPDN DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio y normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

